



DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

RECOMENDACIONES COMPARTIDAS EN MATERIA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS PRESENCIALES.

Bloque 1: Aspectos comunes.

1.1 En la ejecución de los Programas de Éxito Escolar y de Orientación y Refuerzo para el Apoyo y Avance en la Educación.

1.2 En relación a los plazos administrativos sobre medidas de escolarización extraordinarias y excepcionales.

1.3 En relación a coordinaciones con otros Servicios/Equipos y otros actos administrativos.

Bloque 2: Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

2.1 A nivel del sector.

2.2 A nivel de los centros educativos.

2.3 A nivel del propio Equipo.

Bloque 3: Departamentos de Orientación.

3.1 En la realización prioritaria de las funciones de tutoría y su incidencia en el seguimiento del proceso educativo del alumnado en sus domicilios (desarrollo del Plan de Acción Tutorial).

3.2 En el seguimiento del proceso educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en sus domicilios (desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad).

3.3 En las acciones vinculadas al Consejo orientador (desarrollo del Plan de Orientación Académica y profesional).

Tras la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, del Decreto por el que se determinan los servicios públicos básicos de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su sector público institucional, ante la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación ocasionada por el COVID-19, se dictó Instrucción conjunta de la secretaría general y de la Secretaría General de Educación sobre organización y funcionamiento de los centros durante el periodo de suspensión de actividades presenciales.

Con el fin de asegurar la **mayor eficacia posible en la labor de orientación educativa y profesional y atención a la diversidad en dicha suspensión de actividades lectivas**, desde el Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa se establecen las siguientes recomendaciones compartidas, surgidas del proceso colaborativo de recogida de información de los Servicios de Orientación educativa de nuestra comunidad autónoma:

Bloque I: Aspectos comunes.

1.1 En la ejecución de los Programas de Éxito Escolar y de Orientación y Refuerzo para el Apoyo y Avance en la Educación.

Dada la existencia en determinados centros educativos sostenidos con fondos públicos de programas dirigidos a la prevención del abandono escolar temprano, es preciso, en tanto continúen las circunstancias actuales, que los distintos profesionales destinados a su desarrollo así como los y las docentes que participan en los mismos, puedan **priorizar su labor en el contacto virtual semanal con el alumnado seleccionado** a tal efecto, en relación a las características de cada actuación, siempre desde la moderación y flexibilidad deseables.

Las **evidencias del seguimiento en estos programas** han de ser incorporadas con posterioridad, tanto a las memorias a llevar a cabo al finalizar el curso escolar, como a la solicitud individualizada de reconocimiento de créditos de innovación educativa (en los programas que así lo establezcan).

En el caso de los **Programas de Éxito Escolar** (<https://www.educarex.es/atencion-diversidad/programas-exito-educativo.html>), (REMA, Comunica, Impulsa y Mejora en CAEP), la certificación de horas **NO DEBE** llevarse a cabo desde la suspensión de las actividades lectivas a partir del día 16 de marzo; ni en periodo ordinario ni extraordinario por los docentes, ni en periodo de supervisión por la persona que disponga de este perfil en el centro.

Esta incidencia debería ser especificada por el director o directora del centro en el cierre mensual del mes correspondiente (<https://www.educarex.es/atencion-diversidad/calendario-cierres.html>), en tanto continúe la suspensión de actividades lectivas.

Igualmente importante, se recuerda que el centro ha de **incorporar al módulo Rayuela de cada programa toda la documentación exigible** al mismo antes de la finalización del periodo escolar 2019-2020), tal como previamente a decretarse el estado de alarma ya había sido informado.

En cuanto al desarrollo de los **Programas de Orientación y Refuerzo para el Avance y Apoyo en la Educación** Actívate y CAEP-Itaca debería incorporarse la documentación sobre publicidad y comunicación (Anexo I.1 y Anexo I.2) así como los microdatos correspondientes al Cuestionario de alumnado participante en el módulo de Rayuela (perfil como supervisor de datos alumnado FSE, aspectos estos igualmente informados con anterioridad a la suspensión de actividades lectivas).

Igualmente, en el caso de Ilusion-Arte, Quédate y Proyecta se remitirán próximamente a los centros educativos, vía correo electrónico, indicaciones al respecto donde se especifica el procedimiento a llevar a cabo. Las mismas serán igualmente publicadas en educarex-atencion a la diversidad <https://www.educarex.es/atencion-diversidad/programas-orientacion-refuerzo.html>

1.2 En relación a los plazos administrativos sobre medidas de escolarización extraordinarias y excepcionales.

Desde la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo, se ha informado a los centros en este sentido:

Ante las dudas y preocupaciones que plantea la comunidad educativa en relación con el proceso de admisión de alumnos para el curso 2020/2021, esta Secretaría General de Educación quiere manifestar lo siguiente:

La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, suspende e interrumpe los plazos para la tramitación de los procedimientos.

Por tanto, los plazos establecidos en la Instrucción N° 3/2020 sobre procedimiento de admisión de alumnos para 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, ESO y Bachillerato quedan suspendidos.

Igualmente quedan suspendidos los plazos contenidos en el Anuncio de 27 de febrero de la Secretaría General de Educación sobre procedimiento de admisión de alumnos en el Primer Ciclo de Educación Infantil en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Empleo.

Todos estos plazos se reanudarán en el momento en que pierda vigencia el referido Real Decreto.

Desde la Consejería de Educación y Empleo queremos trasladar un mensaje de tranquilidad a los centros y a las familias extremeñas: los plazos se volverán a abrir en el momento oportuno y de ello se dará cuenta a la comunidad educativa y a la sociedad en general. Ningún alumno o alumna extremeño se va a quedar sin plaza para el próximo curso.

En consecuencia, los **profesionales de orientación educativa deberían ir adelantando**, en base al trabajo previo ya realizado y las posibilidades que ofrece al respecto el teletrabajo, toda la documentación posible en relación a estas medidas de escolarización del alumnado susceptible, de cara a agilizar los procedimientos correspondientes una vez se normalice su asistencia presencial.

1.3 En relación a coordinaciones con otros Servicios/Equipos y otros actos administrativos.

En el caso de ser necesario, la coordinación con **otros servicios/equipos** se llevaría a cabo por Rayuela y/o email y se facilitaría el teléfono que tengamos desviado para una comunicación más directa y eficaz.

Como se ha mencionado en el punto anterior, los **profesionales de orientación educativa deberían ir adelantando**, en base al trabajo previo ya realizado y las posibilidades que ofrece al respecto el teletrabajo, toda la documentación posible en relación a: informes psicopedagógicos en coordinación con los Equipos Específicos, informes de becas, ayudas y servicios complementarios, informes para la derivación del alumnado a programas específicos o itinerario educativo, actualización/revisión de la documentación relativa al procedimiento del nombramiento de personal no docente y de solicitud de ayudas técnicas.

Todas estas intervenciones más las actuaciones administrativas que ordinariamente se realizan hasta final de curso tanto por parte de Equipos de Orientación como Departamentos de Orientación se deberían ir concretando cara a agilizar los procedimientos correspondientes una vez se normalice la asistencia presencial.

Bloque 2: Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

2.1. A nivel del SECTOR

Se realizaría **coordinación con otros servicios/equipos** y se llevaría a cabo por Rayuela y/o email y se facilita el teléfono que tengamos desviado del Equipo para una comunicación más directa y eficaz en aquellos casos que sea necesario.

Las funciones a desarrollar en el sector se asemejan básicamente a lo contemplado en el punto 1.3 por lo que debemos ajustarnos a lo que se recoge en ese punto.

2.2 A nivel de CENTROS:

Los profesionales que componen los Equipos de Orientación y los Centros Educativos tienen establecidos canales de comunicación que en este momento se deben reforzar y mantener abiertos. Siendo pieza clave para mantener la necesaria coordinación con equipos directivos, equipos docentes y de tutores de cada uno de los centros.

Esta coordinación con los centros del sector adquiere relevancia a fin de dar continuidad al plan de Actuación del EOEP, ajustándose lo máximo posible al contexto de estado de alarma con actuaciones como: **asesoramiento pedagógico** a los docentes para transferir sus prácticas presenciales a telemáticas y atender a la diversidad, **asesoramiento al profesorado de apoyo especializado** para facilitar la accesibilidad de sus enseñanzas y en el **seguimiento de las medidas de Atención a la Diversidad**.

Deberíamos tener presente que desconocemos el plazo durante el cual estará vigente el actual Estado de Alarma. Por lo que sería recomendable realizar, dentro de lo que la situación nos vaya permitiendo, tareas o actuaciones que conocemos que tienen plazos

concretos (algunos en suspenso y otros sin iniciar aún), con la intención de poder agilizar los procedimientos cuando la situación lo permita.

Es reconocido el interés que los profesionales de la orientación tienen por mantener una buena **colaboración con las familias**. Por lo que sería de interés que se mantuviesen las vías de comunicación para atender las necesidades y demandas que pudiesen presentar, incluso se podrían adoptar iniciativas de actuación hacia aquellas familias que requiriesen atención específica por parte del Equipo.

Los apartados que se desarrollan para los D.O. en el siguiente bloque, son actuaciones a nivel de centro que son extrapolables a los Centros de la Etapa de Primaria, con ligeras modificaciones, recomendamos su lectura para la adecuación a estos Centros siempre que sea posible.

2.3. A nivel de EQUIPO

Los profesionales que forman parte de los Equipos, han de poder **seguir ofreciendo el mejor servicio de orientación posible**, por lo que se deberían haber establecido canales de comunicación internos, esto habría permitido la creación de un marco de comunicación que favorezca la coordinación entre los distintos miembros y el trabajo interdisciplinar en equipo, para ofrecer una respuesta común a todos los centros educativos y a la vez ajustada a la actual situación.

El liderazgo y gestión de los Equipos se dificulta con las presentes circunstancias, se aconseja hacer el esfuerzo por mantener un **contacto periódico entre todos los componentes del Equipo** con los medios ya presentados desde el Servicio de Tecnología (<https://www.educarex.es/info-coronavirus/atencion-online.html>).

Bloque 3: Departamentos de Orientación.

3.1 En la realización prioritaria de las funciones de tutoría y su incidencia en el seguimiento del proceso educativo del alumnado en sus domicilios (desarrollo del Plan de Acción Tutorial).

Los profesionales que componen los distintos servicios de orientación educativa (equipos de atención temprana, equipos de orientación educativa y psicopedagógica, equipos específicos y departamentos de orientación) así como los perfiles especializados de apoyo escolar de carácter docente (maestros y maestras de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje) y no docente con labor educativa (auxiliares técnicos educativos, intérpretes de Lengua de signos y Auxiliares Técnicos Sanitarios-Diplomados Universitarios en Enfermería) están siendo **piezas clave en la coordinación de todas las pautas de carácter psicopedagógico** a tener en cuenta a la hora de la realización de las tareas académicas encomendadas para su realización en el ámbito doméstico.

Es conveniente que estos y estas profesionales continúen siendo referentes de comunicación on line ante las dudas surgidas en el proceso de adaptación a esta nueva situación en relación a toda la información y recursos facilitados al efecto en la web de educarex para las familias y docentes (<https://www.educarex.es/info-coronavirus/coronavirus.html>). En este sentido, como **recursos personales de**

acompañamiento, la pauta a trasladar desde la acción tutorial **debe seguir siendo gestionar con flexibilidad y medida todo lo anterior.**

Teniendo en cuenta que constituye una parte fundamental de la orientación educativa y un aspecto inseparable de la propia función docente, **la acción tutorial debe dirigirse a todo el alumnado desde un contexto de colaboración entre profesionales**, si cabe con más motivo dada la excepcionalidad de la situación actual. Por ello, el profesorado extremeño está sabiendo responder desde la cercanía y proximidad a su alumnado, destinatario último de la misma, contando para ello con la presencia (virtual en este caso) del asesoramiento psicopedagógico que los distintos profesionales de la orientación educativa vienen prestando, bien desde los equipos o desde los Departamentos de Orientación.

3.2 En el seguimiento del proceso educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en sus domicilios (desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad).

El centro educativo ya pone a disposición de las familias su página web, redes sociales, plataforma Rayuela, recursos de Educarex..., como canales on line directos de comunicación y motivación, siendo conveniente el seguir prestando **especial atención a las familias de alumnado con cualquier necesidad específica de apoyo educativo**, dada la mayor complejidad para la realización y/o asimilación de las actividades académicas. Esto ha supuesto a su profesorado el tener que adecuar las modificaciones curriculares que presentan así como prever cómo han de perfilar su evaluación educativa.

En este sentido, a través de "Aprendemos en casa", se ha establecido una programación especial en televisión española impulsada por el MEFP para paliar la falta de clases presenciales motivada por la crisis del coronavirus, en especial entre el alumnado socialmente más vulnerable entre 6 y 16 años (**El Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) y RTVE lanzan "Aprendemos en casa"**).

En todo caso, se aconseja seguir vinculando las acciones concretas de tutoría (telemáticas en este caso) con el proceso de **acomodación emocional de cada alumno o alumna** a la nueva situación académica y personal que viven.

3.3 En las acciones vinculadas al Consejo orientador (desarrollo del Plan de Orientación Académica y profesional).

Los profesionales que vienen a estar implicados en el desarrollo del Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP), especialmente en los centros educativos de secundaria, han de poder **seguir ofreciendo el mejor servicio de orientación a lo largo de la vida a su alumnado**, estableciendo canales de comunicación entre sí.

Es deseable, en el actual contexto, poder avanzar en la reflexión sobre cómo se contempla en el POAP de cada centro el **trabajo específico basado en las habilidades competenciales básicas** (o soft skills), a poder desarrollar transversalmente tanto en las asignaturas o módulos de las enseñanzas de educación secundaria como en el horario semanal de tutoría en el caso de la ESO. Para ello, se habilitará en el apartado de información en Educarex Atención a la Diversidad un apartado con el nombre *material de consulta trabajo competencial (POAP)* para dicha reflexión conjunta por parte de los agentes implicados como son Orientadores/as Educativos/as, Educadores/as sociales y

tutores/as, además de Orientadores/as Actívate y Profesorado de FOL (en función de cada centro), a través de reuniones virtuales a continuar de forma presencial tras el periodo de alerta, todo ello a recoger en la memoria final de dicho plan.

Este trabajo competencial puede configurarse como un **elemento fundamental en el Consejo Orientador de cada alumno o alumna**, a recoger a final de curso por parte de cada tutor o tutora.

Para cualquier duda o aclaración al respecto, los directores o directoras de los centros educativos podrán ponerse en contacto a través del correo atenciondiversidad@juntaex.es.

Mérida a 2 de abril de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA